



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración  
de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*

USHUAIA, 21 JUL 2016

**VISTO** la nota presentada por la Hna. María Elina PICCONE, D.N.I. F. 6.392.642, del Colegio María Auxiliadora de la ciudad de Río Grande; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita una colaboración para la adquisición de aberturas, ya que se encuentran construyendo un salón de usos múltiples al lado de una pequeña capilla cuyo nombre es “Centro Pastoral Ceferino Namuncurá”, en el Barrio Arraigo Sur, para atender a chicos, jóvenes y adultos para un desarrollo integral desde lo social y religioso.

Que la suscripta accedió a colaborar con la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000 ), a favor de la Hna. María Elina PICCONE, D.N.I. F 6.392.642, de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 550/15 ratificada por Resolución de Cámara N° 153/15.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000), a favor de la Hna. María Elina PICCONE, D.N.I. F 6.392.642, residente de la ciudad de Río Grande; de acuerdo a la nota presentada, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

412/2016

*Martín N. MARTÍNEZ*  
Vicepresidente 1°  
PODER LEGISLATIVO

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”